



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA**

Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICACION: 73-2020

DEMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. (EN LIQUIDACION)

DEMANDADO: DISTRITO DE BARRANQUILLA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA FEBRERO 4 DE 2022

Visto el escrito presentado por el doctor LUIS ARMANDO MOLA INSIGNARES, en el cual interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 16 de noviembre de 2021 que decidió la regulación de honorario y el auto de diciembre 16 de 2021, que no accedió a su aclaración, se concede dicho recurso en el efecto devolutivo. Pero por considerarse necesario se remitirá la totalidad del expediente digital al superior para compulsar el recurso a través del correo electrónico.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Conceder el recurso de apelación interpuesto por el doctor LUIS ARMANDO MOLA INSIGNARES, contra el auto de fecha noviembre 16 de 2021, que decidió sobre la regulación de sus honorarios y el auto de diciembre 16 de 2021 que no accedió a su aclaración, en el efecto devolutivo, por lo que se remitirá el expediente en su totalidad de manera digital al superior a través del correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,**

**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL  
DE BARRANQUILLA  
NOTIFICACION POR:

ESTADO No. 21

HOY, 8 DE FEBRERO DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO